



**ATOTONILCO EL ALTO**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

# **Manual de Procesos y Procedimientos de la dirección de promoción económica.**

# Índice

**I.- Introducción**

**II.- Filosofía (Misión y Visión)**

**III.- Marco Jurídico**

**IV.- Organigrama**

**V.- Descripción de las funciones de la Dirección**

**VII.- Obligaciones y atribuciones de la Dirección de Promoción Económica**

## **I.- Introducción**

### **Dirección de Promoción Económica**

La Dirección de Promoción Económica encabezado por la M.C.D. Natalie Andrea Lozano Vazquez

Los objetivos principales son fomentar el desarrollo económico, la productividad, la cooperación y mejorar la competitividad en el Municipio, procurando la generación de condiciones favorables para el desarrollo sustentable y equitativo de todas las localidades y sectores económicos en el municipio, con el fin de aumentar el ingreso y mejorar la calidad de vida con un enfoque sostenible y sustentable.

Así como ser enlace de los programas que el Gobierno Federal y Estatal definen como prioritarios para los municipios con apoyo a programas sociales y proyectos productivos.

## **II.- Filosofía**

- **Misión**

Promover el desarrollo económico a través de la formulación e implementación de estrategias, la competitividad empresarial y la creación de empleo, trabajando de manera conjunta con sectores productivos y comunidades para lograr un crecimiento económico inclusivo y sostenible

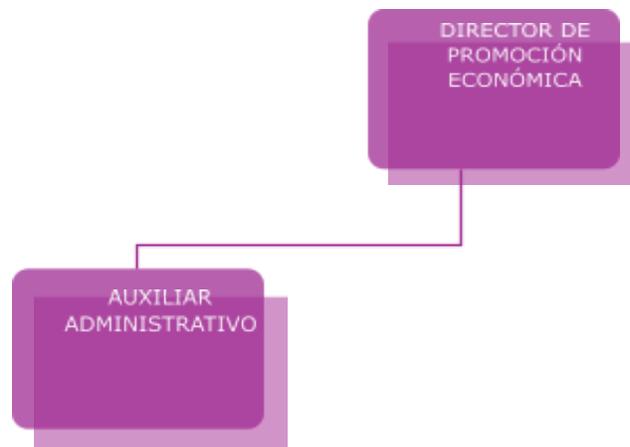
- **Visión**

Ser una dirección líder en el impulso de políticas y estrategias que promuevan el crecimiento económico sostenible, la innovación, la creación de empleo y el fortalecimiento del tejido empresarial, contribuyendo al bienestar social y al desarrollo integral de la comunidad

### III.- Marco Jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política del Estado de Jalisco
3. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
4. Reglamento orgánico de la Administración Pública del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco
5. Reglamento del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco
6. Además, reglamentación municipal que confiere atribuciones especiales a la dirección de Promoción Económica.
7. Ley de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

### IV.- Organigrama



### V.- Descripción de las funciones de la Dirección

- **Directora de promoción económica:**

MCD Natalie Andrea Lozano Vazquez

Planear, administrar, organizar, dirigir, supervisar evaluar eventos y acciones que permitan el desarrollo económico de MIPYMES y emprendedores, para brindar un servicio de eficiencia crecimiento económico y calidad a la ciudadanía.

- **Auxiliar Administrativo**

LIC. Cristina Lizbeth Delgadillo Rivera

Apoyar las tareas administrativas de la oficina como realización de oficios, diseño de invitaciones, administración del archivo, además de trabajo en el campo en cada proyecto o evento con el objetivo de que el día a día fluya sin problemas.

## **VI.- Obligaciones y atribuciones de la Dirección de Promoción Económica**

Se encuentran establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en los siguientes artículos:

**Artículo 1.** Esta ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el estado de Jalisco. Tiene como objetivos principales fomentar el desarrollo económico, la productividad, la cooperación y mejorar la competitividad en el estado de Jalisco, procurando la generación de condiciones favorables para el desarrollo sustentable y equitativo de todas las regiones y sectores económicos en la entidad, con el fin de, aumentar el Ingreso de sus habitantes y mejorar su calidad de vida.

**Artículo 5.** El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría y su Consejo, otorgará los apoyos y promociones a las personas físicas o jurídicas establecidas o por establecerse, que considere relevantes para el desarrollo de la actividad económica del Estado y el crecimiento de sus regiones.

**Artículo 6.** La presente ley tiene como objetivos específicos:

I. Impulsar el desarrollo económico de la entidad;

II. Fomentar el crecimiento ordenado y descentralizado de la entidad, sus sectores y regiones, procurando el arraigo de los jaliscienses en sus lugares de origen, la reactivación de las zonas económicas más deprimidas y marginadas y el impulso de sectores estratégicos que coadyuven en la aceleración del desarrollo, en la productividad y en la competitividad del Estado.

III. Promover el desarrollo del capital humano, coadyuvando a la mejora de la calidad de la educación pública y privada, y fomentando la capacitación y el adiestramiento en el trabajo;

IV. Fortalecer la innovación, investigación científica aplicada, el desarrollo y la transferencia del conocimiento y las tecnologías, sobre todo de aquellos sectores que más propician el crecimiento económico, observando para tal efecto lo dispuesto en la ley estatal en materia de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación;

V. Fomentar la cultura del crecimiento económico y la implementación de los procesos productivos en equilibrio irrestricto con el medio ambiente;

XIII. Fomentar la generación de empleos y su conservación, la construcción de una cultura emprendedora, de cooperación y del autoempleo, en especial en las zonas más desprotegidas en el Estado, mediante la aplicación de programas de promoción económica de contenido social;

XIX. Promover sistemas de apoyo financiero y crediticio acordes con las condiciones necesarias de las micro, pequeña y mediana empresas;

XX. Proporcionar asesoría y gestión a las empresas que pretendan instalarse en la entidad, cuando así lo soliciten; y

XXI. Promover apoyos económicos y de capacitación en materia de artesanía, de manera directa o con la participación de las instancias gubernamentales competentes.